



## Diputación de Guadalajara

---

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 16 DE MARZO DE 2023

#### ASISTENTES

##### **PRESIDENTE**

D. José Luis Vega Pérez.

##### **DIPUTADOS**

**GRUPO PSOE:** D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva y D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez.

**GRUPO POPULAR:** D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Abádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz.

**GRUPO CIUDADANOS:** D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz.

**GRUPO VOX:** D. Iván Sánchez Serrano.

**GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU:** D. Daniel Tousest López.

##### **SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

##### **INTERVENTOR**

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cuatro minutos del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr<sup>a</sup> Secretaria General, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio y del Sr. Interventor, D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.





## Diputación de Guadalajara

---

No asisten, justificando sus ausencias, los Diputados del Grupo Popular, D. José Ángel Parra Mínguez y D. Alberto Domínguez Luis.

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-marzo-de-2023/1>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023.

No formulándose observaciones, el Pleno de la Corporación por asentimiento de los asistentes, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023, tal y como ha sido redactada.

### **2.- (EXPEDIENTE 1480/2023). PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 05/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-marzo-de-2023/2>

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de Dos millones setenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (2.074.294,43 €) y Crédito Extraordinario por importe de Cuatrocientos dos mil novecientos setenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (402.973,59 €), ascendiendo el importe total de la modificación presupuestaria 05/2023 a Dos millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos sesenta y ocho euros con dos céntimos (2.477.268,02 €) dentro del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas





## Diputación de Guadalajara

Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 13 de marzo de 2023 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintidós (22) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz y D. Daniel Tousset López; **ningún voto en contra y una (1) abstención del Grupo Vox**. Diputado: D. Iván Sánchez Serrano, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos número 05/2023 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1502 62400	Elementos de transporte	157.241,92
430 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	17.908,00
453 61900	Mantenimiento carreteras	1.899.144,51
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>2.074.294,43</b>





## Diputación de Guadalajara

### ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1522 65120	Plan I. Municipios afectados por la despoblación 2020. Conservación y Rehabilitación	12.135,33
430 62900	Proyecto turístico tras las huellas de Félix Rodríguez de la Fuente (Señalización rutas)	5.118,30
454 65021	Camino Vecinales 2021	385.719,96
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>402.973,59</b>

### ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.477.268,02
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>2.477.268,02</b>

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**3.- (EXPEDIENTE 641/2023). CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECARIO MÓVIL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2023.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-marzo-de-2023/3>





## Diputación de Guadalajara

---

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Franco Bañobre da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara viene realizando en las últimas décadas variadas actividades de cara a promover la lectura entre los ciudadanos del conjunto de la provincia. En este contexto, desde hace años se viene colaborando con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Fundación Cultura y Deporte de Castilla La Mancha, ahora sustituida por la Fundación Impulsa Castilla La Mancha, en la mejora de los servicios bibliotecarios móviles (Bibliobuses) de la provincia de Guadalajara a través de un Convenio entre las tres entidades.

Dados los buenos resultados obtenidos en los años pasados y teniendo en cuenta que los servicios bibliotecarios son, posiblemente, el mejor instrumento con el que cuentan las administraciones públicas para la promoción y el acceso a la cultura de los ciudadanos, derecho fundamental recogido en nuestra Constitución, así como que el servicio bibliotecario móvil actúa fundamentalmente en el medio rural y más despoblado y carente de servicios, se propone continuar con dicha colaboración.

Por lo que, visto el informe del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, acompañado de memoria justificativa, y los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Deporte, Cultura y Juventud, de fecha de fecha 13 de marzo de 2023, eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touse López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el Convenio con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Fundación Impulsa Castilla La Mancha CIF: G- 45418985 para la prestación del Servicio





## Diputación de Guadalajara

---

Bibliotecario Móvil (Bibliobuses) en municipios de la provincia de Guadalajara para el año 2023, cuyo texto se transcribe, destinando para tal fin la cantidad de SESENTA MIL euros (60.000 €), con cargo a la partida 3322 45200, a la Fundación Impulsa Castilla La Mancha, del Presupuesto del año 2023, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO MÓVIL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2023.**

Al día de la fecha que consta al pie de las firmas del presente documento electrónico

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. Rosa Ana Rodríguez Pérez, Consejera de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 72/2019, de 7 de julio, en representación de dicha Consejería y en el ejercicio de las funciones que le están atribuidas por el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

De otra, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra D. Gabriel González Mejías, en su condición de Director General de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, con CIF: G-45418985 y domicilio a efectos del presente en 45007 Toledo, Río Cabriel 12.

### MANIFIESTAN

1. Que los servicios bibliotecarios constituyen uno de los instrumentos fundamentales a través del cual los poderes públicos promueven y tutelan el acceso





## Diputación de Guadalajara

---

a la cultura, a la que todos tienen derecho según recoge el artículo 44 de la Constitución Española.

2. Las Administraciones Públicas, tanto las de ámbito regional, como provincial o local, deben cooperar de cara a la creación, mejora y sostenimiento de estos servicios y a su adecuada prestación a todas las localidades, por pequeñas que sean o por difícil que resulte su acceso, haciendo realidad las palabras que recogía el Manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca pública, al establecer que todos los habitantes de un país tienen derecho a disfrutar de los servicios de biblioteca pública sin ningún tipo de discriminación, incluidas aquellas que pudieran estar generadas por causa del lugar de residencia de cada ciudadano.

3. La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha establece:

a) La obligación de prestar servicios bibliotecarios públicos de carácter móvil en todos los municipios de Castilla-La Mancha que tengan entre 300 y 1.000 habitantes y no dispongan de biblioteca pública de uso general (art. 16.4).

b) La competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de crear, planificar y gestionar los servicios bibliotecarios móviles y demás servicios de extensión bibliotecaria (art. 21.i)).

c) La competencia de las Diputaciones Provinciales de colaborar en la prestación de los servicios bibliotecarios de carácter móvil (art. 20.a)).

Por tanto, en el presente convenio concurren las competencias de ambas administraciones y el interés común.

4. Que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene entre sus fines el fomento de la cultura y está interesada en potenciar la lectura pública mediante los servicios bibliotecarios en los municipios de la provincia.

5. Que el artículo 9 de la Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de Diputaciones, prevé la posibilidad de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha suscriba convenios de cooperación con las Diputaciones Provinciales para mejorar la prestación de los servicios públicos.

6. Que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha cuenta entre sus funciones la promoción y difusión de la cultura por iniciativa propia o bien en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

7.- La actividad objeto del convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar las administraciones de los intereses comunes de la región de Castilla-La Mancha y de la provincia de Guadalajara en el ámbito de la cultura.





## Diputación de Guadalajara

---

En consecuencia, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha acuerdan formalizar el presente convenio de cooperación, con arreglo a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

**Primera.** El objeto de este convenio es el impulso de los servicios bibliotecarios públicos en el ámbito de la provincia de Guadalajara, haciendo especial énfasis en el incremento de los servicios bibliotecarios ofrecidos a través de bibliotecas móviles en los municipios de la provincia.

**Segunda.** Dentro de las iniciativas que para satisfacer el objeto general del convenio puedan desarrollar ambas Administraciones, se establece como materia prioritaria la atención a los municipios y núcleos de población entre 300 y 1.000 habitantes, que carezcan de biblioteca o de sala de lectura pública, a través de servicios bibliotecarios móviles (bibliobús).

**Tercera.** Según la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, la dirección de la prestación de los servicios bibliotecarios móviles se realizará por la Comisión Técnica Provincial de Guadalajara de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (art. 34.2.b)), sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Comisión Técnica y al Consejo Asesor de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.

**Cuarta.** Para el funcionamiento de estos servicios la Consejería de Educación, Cultura y Deportes aportará:

a) Bibliobuses:

Los 3 bibliobuses actualmente existentes en la provincia de Guadalajara, en perfectas condiciones de uso.

b) Recursos humanos:

- La persona titular de la Sección del Libro, Archivos y Bibliotecas de Guadalajara, como responsable de la Red provincial de bibliotecas móviles.

- Tres técnicos o técnicas de bibliotecas (Cuerpo Técnico, Escala Técnica de Archivos Bibliotecas y Museos, especialidad Bibliotecas) para atender el servicio de información y préstamo en los bibliobuses y la realización del resto de las actividades que se programen.

- Tres personas encargadas de la conducción y el mantenimiento básico de los vehículos.





## Diputación de Guadalajara

---

El personal arriba indicado, asignado a la ejecución de este convenio, pertenece a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y ya presta sus servicios en la Delegación Provincial de la Consejería en Guadalajara, percibiendo sus retribuciones en dicha Delegación Provincial.

No existe ninguna aportación económica suplementaria con motivo de la firma del presente convenio, por cuanto se refiere a servicios que ya prestaba la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con anterioridad a la firma del mismo.

**Quinta.** Para el funcionamiento de estos servicios, la Diputación Provincial aportará la cantidad de **60.000 euros (sesenta mil euros)** a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha que irá destinada:

- A la realización de actividades de fomento de la lectura y para la promoción y difusión de los servicios de la Red de Bibliotecas Móviles en la provincia de Guadalajara.
- A la financiación del combustible necesario para la prestación del servicio y/o averías de los vehículos vinculados al servicio objeto de este convenio.
- A la renovación de los fondos documentales en la Red de Bibliotecas Móviles de la provincia de Guadalajara.

Dicha aportación se realizará con cargo a la partida 3322.45200 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente al año 2023, aprobado por el Pleno de fecha 28 de noviembre de 2022, cuya aprobación definitiva consta en el anuncio publicado en el BOP de 28 de diciembre de 2022.

**Sexta.** La gestión del crédito aportado por la Diputación Provincial será realizada por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, que se ocupará de la gestión económica de las inversiones en fondos documentales y combustible de la Red de Bibliotecas Móviles de la provincia de Guadalajara, y de la realización de actividades de fomento de la lectura y la promoción de los servicios de la Red de Bibliotecas Móviles de la provincia de Guadalajara.

**Séptima.** Para el seguimiento de este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara, o persona en quien delegue, e integrada por:

- La persona titular de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Gerencia de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, o persona en quien delegue.





## Diputación de Guadalajara

---

- La persona de titular del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, o persona en quien delegue.
- La persona de titular de la Sección del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara, en calidad de responsable técnico de la Red Provincial de Bibliotecas móviles de la provincia.
- Una persona responsable técnica en materia de bibliotecas de la Diputación Provincial de Guadalajara, que realizará las tareas de Secretaría de la Comisión.

**Octava.** Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Acordar los posibles programas o iniciativas de colaboración en materia de bibliotecas, dentro del objeto del presente convenio.
- b) Establecer y modificar el horario y las rutas de prestación del servicio por parte de cada uno de los vehículos, de acuerdo con las competencias que en este sentido tiene la Comisión Técnica provincial de bibliotecas de Guadalajara.
- c) Conocer y aprobar la memoria anual de actividades relativa a los aspectos objeto del presente convenio.
- d) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

**Novena.** La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año, así como cuando se considere oportuno a instancia de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al menos 3 días de antelación.

En lo no previsto en el presente convenio la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Décima.** El abono de la aportación de la Diputación Provincial, al que se hace referencia en la estipulación quinta, se realizará en dos pagos. El primer 50% de la aportación se hará efectivo en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la firma del presente convenio.

El segundo pago, con el resto de la aportación, se realizará una vez que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha haya justificado documentalmente el gasto realizado.

**Undécima.** Únicamente se considerarán gastos subvencionables con cargo a este convenio, a los efectos previstos en la ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.





## Diputación de Guadalajara

---

En todo caso, se considerarán gastos no subvencionables los que tengan carácter protocolario (catering, comidas, gastos particulares, etc.) y, en definitiva, aquellos que no tengan como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social y/o cultural.

**Duodécima.** La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha presentará a la Diputación Provincial, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, antes del **30 de noviembre de 2023**, la documentación acreditativa que a continuación se relaciona.

1.- Memoria de las actividades realizadas.

2.- Informe de los resultados obtenidos.

3.- Memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

b) Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por la persona que ostente las funciones de Secretaría, para las Corporaciones Locales o por el o la representante legal, para las entidades jurídicas.

c) Copia de Facturas, que en el caso de Administraciones Públicas vendrán cotejadas por las mismas; y en el caso de Entidades Privadas, deberán ser cotejadas por el Servicio gestor de la subvención, previa exhibición del original.

d) Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de la factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.





## Diputación de Guadalajara

---

Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

e) Certificado de que el IVA soportado contenido en los justificantes es o no deducible para el beneficiario.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Fundación Impulsa Castilla La Mancha.

**Decimotercera.** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Como ya se ha señalado, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en la cláusula anterior llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones; no obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la entidad beneficiaria deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 2100 8665 9002 0001 7813. La entidad beneficiaria deberá abonar también el interés de demora correspondiente, según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Decimocuarta.** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez firmado, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

**Decimoquinta.** Todo el material promocional que se elabore para la difusión de los servicios bibliotecarios móviles afectados por el presente convenio deberá





## Diputación de Guadalajara

---

realizarse bajo las pautas de la imagen corporativa de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha. Además, deberá hacerse constar la participación de las tres instituciones mediante la inserción de sus respectivos logotipos.

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados. Según el soporte de que se trate, dicha obligación ha de realizarse del siguiente modo:

- En los vehículos donde se desarrollan las actividades: deberá incluir el logotipo de la Diputación provincial, de forma visible en la parte exterior de los vehículos donde se desarrollan las actividades subvencionadas.
- Espacio web y perfiles en Redes sociales: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta institución.
- Memorias o documentos relacionados con el desarrollo de la actividad subvencionada: inserción del logotipo completo.
- Publicidad: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o programa subvencionado por esta institución.
- Anuncios: inserción del logotipo de Diputación Provincial de Guadalajara, especificando, además, cerca del logotipo de la entidad subvencionada, que se trata de una actividad o Programa subvencionado por esta institución.

**Decimosexta.** La vigencia de este convenio será desde la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2023, si bien cubre las actividades y/o gastos incluidos en la estipulación quinta de este documento, y efectuados durante 2023 hasta la fecha en que se hayan de justificar.

Por acuerdo de las partes, el presente convenio podrá ser prorrogado por un periodo de hasta un año, mediante la firma de una adenda, antes de la finalización de la vigencia del mismo.

**Decimoséptima.** Serán causas de extinción del presente convenio las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/ 2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por tanto, este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.





## Diputación de Guadalajara

---

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

**Decimoctava.** El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad se suscribe el presente convenio en la fecha indicada al pie de las firmas electrónicas.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES  
Fdo.: Rosa Ana Rodríguez Pérez.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA  
Fdo.: José Luis Vega Pérez.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA  
Fdo.: Gabriel González Mejías.”





## Diputación de Guadalajara

---

### **4.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-marzo-de-2023/4>

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2023-0523 de fecha 10.02.2023 al número 2023-0963 de fecha 6.03.2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **5.- (EXPEDIENTE 1046/2023). DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DEL EJERCICIO 2022.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-marzo-de-2023/5>

El Sr. Presidente da cuenta de que de conformidad con lo establecido en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta al Pleno de la Corporación:

- De la Resolución de Presidencia 2023-0886, de fecha 01/03/2022, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial del ejercicio 2022.
- De la Resolución de Presidencia 2023-0058, de fecha 01/03/2022, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincial de Guadalajara del ejercicio 2022.
- De la Resolución de Presidencia 2023-0026 de 01/03/2022, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara del ejercicio 2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

*El Diputado del Grupo Unidas Podemos-IU, D. Daniel Touset López, se ausenta de la sesión a las 10:43 horas.*





## Diputación de Guadalajara

---

### 6.- (EXPEDIENTE 1661/2022). DAR CUENTA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOPSF, DESARROLLADA POR ORDEN HAP/2105/2012 CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2022.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-marzo-de-2023/6>

El Sr. Presidente da cuenta de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSE, y el desarrollo del mismo realizado por Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, la Intervención emite informe sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al cuarto trimestre de 2022, en tiempo y forma, requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno de la Corporación el informe de Intervención sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al cuarto trimestre de 2022, que acredita que la Diputación Provincial de Guadalajara en base a las previsiones a 31 de diciembre de 2022:

CUMPLE con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

CUMPLE con el objetivo de Deuda Pública. No tiene deuda pública financiera.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

*Previa declaración de urgencia, el Pleno de la Corporación por **catorce (14) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ocho (8) abstenciones del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:*





## Diputación de Guadalajara

---

**URGENCIA 1\_(EXPEDIENTE 1605/2023). APROBAR LA CONSIGNACIÓN NOMINATIVA DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 341-489.36 CONVENIO FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KÁRATE, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2023, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-marzo-de-2023/7>

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva da cuenta de que por Decreto de la Presidencia de fecha de 15/03/2023 se aprobó la modificación presupuestaria número 07/2023, mediante transferencia de crédito dotando a la aplicación 341-489.36 *Convenio Federación Española de Kárate*, de un total de 80.000,00 €.

Por la Intervención General de esta Diputación se ha informado que, tratándose de incrementar una aplicación que constituye consignación nominativa de subvención habilitante de su concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en la letra a del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, es criterio de la Intervención General de la Administración del Estado que esa consignación nominativa debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación en todo caso, de modo que la disponibilidad presupuestaria de dicha aplicación por el importe indicado requiere su aprobación por el Pleno de esta Diputación, sin perjuicio de la competencia que correspondió a la Presidencia para la aprobación de la modificación presupuestaria número 07/2023.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

*El Diputado del Grupo Popular, D. Lorenzo Robisco Pascual, se ausenta de la sesión a las 10:46 horas.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintiún (21) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Jesús Parra García, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz y D. Iván Sánchez Serrano; **ningún voto en contra y una (1) abstención del Diputado del Grupo Popular, D. Lorenzo Robisco Pascual, por ausentarse y no incorporarse antes de la votación**, acuerda:





## Diputación de Guadalajara

---

ÚNICO.- Aprobar la consignación nominativa de la aplicación presupuestaria 341-489.36 *Convenio Federación Española de Kárate*, por un importe total de 80.000,00 €.

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-16-de-marzo-de-2023/8>

D. Iván Sánchez Serrano, portavoz del Grupo Vox, realiza la siguiente pregunta:

Teníamos una pregunta que el mes pasado lanzamos a la Diputada de Economía D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva y me gustaría aprovechar en la línea de esa pregunta lo siguiente:

Ayer publicaron un vídeo en el que hacen referencia a que el plazo medio de pago a proveedores se reduce hasta los 7,94 días, entonces si la semana pasada terminaron de cobrar las empresas que tenían facturas de 31 de diciembre, me gustaría que nos explicara cómo se reduce a ese plazo si ya habían pasado 60 días y para reducirlo a 7. Gracias.

Interviene la Diputada de Economía, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva:

Le comentamos después del pleno del mes pasado, tanto el Sr. Interventor como yo misma, que no había facturas pendientes de pago del año pasado porque se había trabajado muchísimo al final del ejercicio para que todas las facturas que llegaron, ya sabe Vd. las últimas fechas del mes de diciembre, se pudiesen pagar.

A día de hoy no queda ninguna factura pendientes de pago del 2022, excepto las tres que se incluyen en la modificación presupuestaria que hemos aprobado en este pleno y que son las correspondientes a esa modificación de crédito, que es necesario para poder aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito que vendrá al pleno de abril con esas tres facturas, pero a día de hoy no queda pendiente ninguna factura por pagar del año pasado.

Tampoco quedan pendientes porque se están tramitando, los pagos de los segundos 50% de los convenios y líneas de subvenciones que también como usted conoce, algunas tienen periodos de justificación que se ajustan casi a final de año y es imposible que desde los servicios se informe la justificación y se pueda proceder al abono de las mismas. Ya se están firmando también las resoluciones de esos pagos con las incorporaciones que se han hecho de remanente y el dato que usted tiene, lo tiene a fecha 31 de diciembre de 2022, todo lo que pase a partir del 31 de diciembre de 2022 seguramente que incrementará ese periodo medio de pago. No tengo el dato ahora mismo, a enero, febrero, o marzo, bueno marzo





## Diputación de Guadalajara

---

todavía no, que seguramente se incrementará con lo que usted ha dicho porque algunas facturas se demoran un poco en el pago al coincidir con cierre de ejercicio e inicio de ejercicio, pero la cifra que usted tiene es a 31 de diciembre de 2022, igual en enero es a 11 ó 12, no tengo ese dato, no se lo digo con exactitud, esa es la razón. Gracias.

*A las 10:50 horas, se incorpora a la sesión el Diputado del Grupo Popular, D. Lorenzo Robisco Pascual.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y un minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

